



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
**RED DE SALUD
TRUJILLO**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – UNIDAD SECRETARIA DIRECCION
Meta Presupuestaria	91
Actividad del POI	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación	SERVICIO PARA LA COORDINACION Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Finalidad Pública

Con la contratación del servicio requerido se busca optimizar la capacidad de gestión administrativa en el marco normativo de la gestión pública y los procesos administrativos vigentes, a fin de contribuir a una gestión eficiente y mejor calidad de gasto de los recursos asignados para la entidad contribuyendo al cumplimiento de sus metas institucionales y fortaleciendo la operatividad del sistema de salud.

2. Objetivo de la Contratación

Brindar el servicio de apoyo para la coordinación y gestión de actividades administrativas, con el fin de contribuir al desarrollo eficiente y fortalecimiento del Area de Trámite Documentario - Unidad secretaria de Dirección, asegurando el cumplimiento oportuno de sus funciones en el marco de las normas conexas aplicables a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este.

3. Alcances del Servicio

1. Orientación a los usuarios externos para el ingreso de la documentación al Área de Trámite.
2. Recepción, registro y numeración de documentos recibidos en la Sede Administrativa.
3. Recepción, impresión y registro de la documentación del correo institucional
4. Registro y envío de la documentación elaborada por las diferentes oficinas/unidades de la Sede Administrativa a los diferentes Establecimientos de Salud.
5. Registro y envío de documentación a las diferentes Entidades Públicas.
6. Registro y envío de documentos dirigidos al personal de salud que presentan sus solicitudes de quejas, reclamos etc.
7. Entrega de Constancias de Terminación de SERUMS
8. Entrega de Memorandos de Presentación a los SERUMS Remunerados y Equivalentes.
9. Archivar documentación.
10. Numeración, registro e Ingreso de las Resoluciones Directorales AL Libro de Actas y en la base de datos.
11. Otras Funciones que establezca la Jefatura de la secretaria de Dirección.

4. Requisitos mínimos del Locador

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Bachiller en Ciencias Económicas y/o afines, Técnico en Administración o Contabilidad

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia mínima de seis (06) meses en Entidades Públicas y/o Privadas en labores administrativas y/o Digitación de documentos, los cuales se acreditarán mediante la presentación de certificados de trabajo, contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, entre otros.

CURSOS:

- Ofimática

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en Trámite documentario.
- Conocimiento en Redacción de Documentos.
- Conocimientos en la organización de archivos.
- Ofimática.

OTROS:

- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedido para contratar con el Estado.

5. Seguros

NO APLICA

6. Lugar y Plazo de Ejecución



Lugar: Área de Trámite Documentario de la Unidad de secretaría de Dirección (Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este)

Plazo: La ejecución del servicio se realizará en 04 entregables.

7. Entregables

El proveedor se obliga a presentar las actividades descritas en el presente término de referencia de acuerdo a lo siguiente:

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
04 entregables	Informe de actividades	Setiembre a diciembre 2025

8. Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección Ejecutiva en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

LA ENTIDAD, se obliga a pagar mensualmente o en forma proporcional la contraprestación al locador en soles.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

1. Recibo por honorarios electrónico y en caso de contar con suspensión de renta de 4ta Categoría adjuntar constancia autorizada por SUNAT (formulario 1609).
2. Informe de actividades realizadas, las mismas que deberán ser presentados al Director Ejecutivo para el visto bueno respectivo.
3. Conformidad del Director Ejecutivo.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
**RED DE SALUD
TRUJILLO**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
**RED DE SALUD
TRUJILLO**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

